



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR030N02925-001-01 AL CONTRATO
050GYR030N02925-001-00
Registro en SAI/PREI
D5M0008

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N02925-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N02925-001-01 REGISTRO EN SAI/PREI D5M0008, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA C. ROSA DE JESUS ESPINOZA MONROY EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2025.

II.- Con fecha del 28 DE ENERO DE 2025 "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR030N02925-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI D5M0008, cuyo objeto es llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

III.- En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] del monto o cantidad de los BIENES ADQUIRIDOS.

IV.- A efecto de incrementar el MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los BIENES ADQUIRIDOS, "LA ENTIDAD" a través del Área Requiriente, con oficio número 039001140100/213/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando al MONTO TOTAL DEL CONTRATO, de los BIENES ADQUIRIDOS, para que se ENTREGUEN dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP].

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2025.

V.- Mediante oficio 039001140100/219/2025, recibido el 27 de febrero de 2025, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Área Requiriente de Contrato de "LA ENTIDAD", instruyó realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N02925-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI D5M0008, para la ampliación del 20% al monto máximo del contrato.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR030N02925-001 -01 AL CONTRATO
050GYR030N02925-001 -00
Registro en SAI/PREI
D5M0008

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1. Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte**, con RFC [REDACTED], Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED], Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de “LA ENTIDAD”, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. “LA ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, otorgada mediante la partida presupuestal número 51291008, con folio de autorización 0000026046-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.
- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR030N02925-001 -01 AL CONTRATO
050GYR030N02925-001 -00
Registro en SAI/PREI
D5M0008

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de “EL CONTRATO”.

III. De “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, a efecto de incrementar un 20% al monto total del contrato primigenio, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$181,629.00 [Ciento ochenta y un mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.], más impuestos por la cantidad de \$29,060.64 [Veintinueve mil sesenta pesos 64/100 M.N.] y un monto máximo de \$454,072.50 [Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos pesos 50/100 M.N.], más impuestos por la cantidad de \$72,651.60 [Setenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.].

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Municipio	Unidad	Presentación	Presupuesto Mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto Máximo Asignado sin IVA
1	La Paz	CONJUNTO DELEGACIONAL, LA PAZ	pieza	88,000.00	220,000.00
		H.G.Z.+ M.F. No.1, LA PAZ			
		UMAA anexa UMF-N° 34, LA PAZ			
2	Comondú	H.G.S.Z.+M.F. No. 2, CD. CONST.	pieza	38,000.00	95,000.00
3	Mulege	H.G.S.Z.+M.F. No. 5, GRO. NEGRO	pieza	32,000.00	80,000.00
4	Los Cabos	H.G.S.Z.+M.F. No. 26, C.S.L.	pieza	23,629.00	59,072.50
		H.G.S.Z.+M.F. No. 38, S.J.C.			
			Subtotal	181,629.00	454,072.50





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR030N02925-001 -01 AL CONTRATO
050GYR030N02925-001 -00
Registro en SAI/PREI
D5M0008

			IVA	29,060.64	72,651.60
			Total	210,689.64	526,724.10

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2025, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$181,629.00 [Ciento ochenta y un mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.], más impuestos por la cantidad de \$29,060.64 [Veintinueve mil sesenta pesos 64/100 M.N.] y un monto máximo de \$544,887.00 [Quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.], más impuestos por la cantidad de \$87,181.92 [Ochenta y siete mil ciento ochenta y un pesos 92/100 M.N.].

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Municipio	Unidad	Presentación	Presupuesto Mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto Máximo Asignado sin IVA
1	La Paz	CONJUNTO DELEGACIONAL, LA PAZ	pieza	88,000.00	264,000.00
		H.G.Z.+M.F. No.1, LA PAZ			
		UMAA anexa UMF-N° 34, LA PAZ			
2	Comondú	H.G.S.Z.+M.F. No. 2, CD. CONST.	pieza	38,000.00	114,000.00
3	Mulege	H.G.S.Z.+M.F. No. 5, GRO. NEGRO	pieza	32,000.00	96,000.00
4	Los Cabos	H.G.S.Z.+M.F. No. 26, C.S.L.	pieza	23,629.00	70,887.00
		H.G.S.Z.+M.F. No. 38, S.J.C.			
		Subtotal		181,629.00	544,887.00
		IVA		29,060.64	87,181.92
		Total		210,689.64	632,068.92

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2025, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR030N02925-001 -01 AL CONTRATO
050GYR030N02925-001 -00
Registro en SAI/PREI
D5M0008

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
ROSA DE JESUS ESPINOZA MONROY	EIMR6404091D5

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N02925-001-01 DEL CONTRATO 050GYR030N02925-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI D5M0008, DE LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



Cadena original:
[Redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/03/2025 12:59

[Redacted]

Firma:
[Redacted]

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 06/03/2025 14:11

[Redacted]

Firma:
[Redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 07/03/2025 15:11

[Redacted]

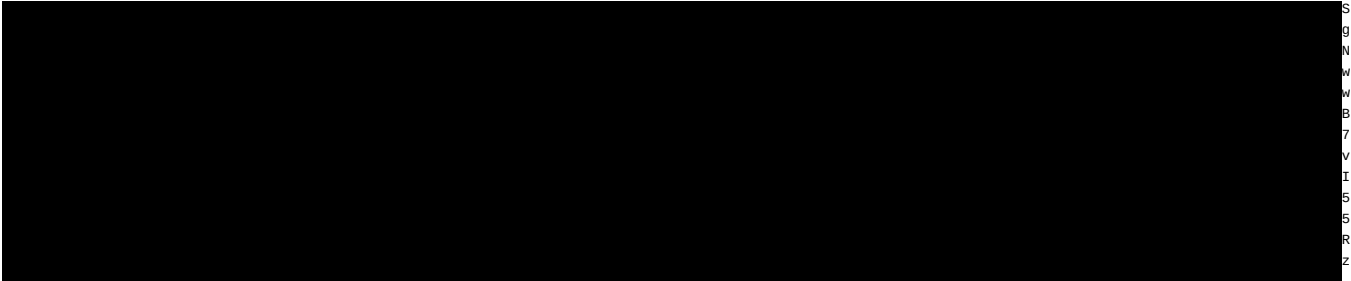
Firma:



Firmante: ROSA DE JESUS ESPINOZA MONROY
RFC: EIMR6404091D5

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/03/2025 11:28

Certificado:



S
g
N
w
w
B
7
V
I
5
5
R
Z

Firma:

